

“IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO Y FAMILIA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2010.

**Análisis de los tipos efectivos de
gravamen que soportan
las familias españolas.”**



**Mónica Gómez de la Torre del Arco
M^a Teresa López López**

Centro de Investigación y Estudios de Familia
(Fundación Acción Familiar)
Cátedra de Políticas de Familia UCM-AFA



© **Documentos de Trabajo – Fundación Acción Familiar**

Glorieta de Quevedo, 7 – 6º Dcha.
28015 Madrid (España)

ISSN: 1989-2527

Reservados todos los derechos.

Queda prohibido, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin el permiso previo por escrito de la Fundación Acción Familiar. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y ss. Del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos vela por el respeto de los citados derechos.

**IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO Y FAMILIA EN LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2010.
Análisis de los tipos efectivos de gravamen que soportan
las familias españolas.**

**Mónica Gómez de la Torre del Arco
M^a Teresa López López**

**Centro de Investigación y Estudios de Familia
(Fundación Acción Familiar)**

INTRODUCCIÓN.

Desde hace poco más de una década, los estudios que toman la familia como unidad de referencia vienen siendo objeto de un interés creciente. El envejecimiento de la población, la fuerte caída de la natalidad, la aparición de nuevas formas de convivencia con mayores de tasas de riesgo de pobreza, y otras causas coyunturales, hacen que se acepte, casi por la totalidad de los responsables políticos, la necesidad y urgencia de arbitrar políticas de apoyo a la familia. Además de estas razones de tipo coyuntural y por tanto cambiantes en el tiempo, no debe olvidarse que la familia es una institución indispensable para la estabilidad social, entre otras muchas razones porque en ella se lleva a cabo una clara redistribución de la renta entre sus miembros, especialmente necesaria en tiempos de crisis como los que ahora vivimos.

Sin embargo, la realidad es clara y tozuda, y a pesar de este mayor interés que parece haberse producido en torno a la importancia de la familia, las políticas públicas no siempre la tienen en cuenta. Es más, en ocasiones, como la que se analiza en este documento, ciertas medidas públicas son totalmente contrarias a los intereses de ésta, e incluso pueden llegar a perjudicar, de manera especialmente significativa, a las familias con mayor número de hijos.

Las escasas políticas de apoyo a la familia en España se llevan a cabo a través de actuaciones que generan gasto público, y se materializan, fundamentalmente, en forma de prestaciones económicas directas. No se trata de prestaciones de carácter universal, ya que en su mayor parte están dirigidas exclusivamente a unidades familiares cuyas rentas se sitúan por debajo del umbral de la pobreza. También

existen servicios sociales que se concretan en apoyo a domicilio, centros de orientación familiar, escuelas de padres, servicios de guardería, etc., cuya implementación y desarrollo se lleva a cabo desde el ámbito de las administraciones autonómicas o locales, generando, de esta manera, derechos diferentes en función del lugar de residencia de la unidad familiar.

Desde el lado de los ingresos, son muy escasas las actuaciones de apoyo a la familia que se producen a través del sistema fiscal. Además en este ámbito existen algunas confusiones de carácter metodológico que deben ser aclaradas. Así, por ejemplo, suele argumentarse que el mínimo personal y familiar recogido en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en concreto el mínimo por descendientes, son siempre políticas de apoyo a la familia y esto no es cierto. El IRPF es un impuesto directo, de carácter personal, que grava la capacidad de pago de los individuos, y que obliga, tanto para el cálculo de la base imponible, como de la cuota a tener en cuenta las circunstancias personales y familiares del contribuyente, con independencia de si se quiere llevar a cabo o no, una política de apoyo a la familia. La razón es muy sencilla: a ingresos idénticos, la auténtica capacidad de pago –que es lo que debería gravar este impuesto- varía considerablemente entre un individuo que vive sólo y otro que lo hace con su familia y por tanto, se ve obligado a soportar los gastos que se derivan del cuidado de sus hijos y personas dependientes a cargo. Para que un impuesto de esta naturaleza sea equitativo -en términos horizontales y verticales- es imprescindible introducir ajustes en la renta de las familias, y por tanto resulta imprescindible tener en cuenta la dimensión y composición de ésta.

En esta línea existen estudios que calculan los tipos efectivos de gravamen que soportan diferentes configuraciones familiares en cuanto se refiere a impuestos directos. Sin embargo apenas hay referencia a la familia cuando se habla de imposición indirecta. Las familias, en cuanto unidades de consumo que son, deberían también ser analizadas como, lo que podríamos denominar, *unidad contribuyente* en el caso de los impuestos indirectos, especialmente del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Analizar el tipo efectivo del IVA atendiendo a diferentes configuraciones familiares es el principal objetivo de este trabajo. Para ello se ha realizado un ejercicio sencillo, pero muy clarificador, que permite una aproximación al cálculo del esfuerzo fiscal que, a través del pago del IVA, realizan las familias españolas cada vez que consumen. Igualmente se lleva a cabo una estimación

de los tipos efectivos de gravamen para determinar en qué medida la subida de tipos impositivos aprobada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2010, afectará de manera diferente a las familias, en función de su composición y número de miembros.

Para ello el trabajo se estructura en tres secciones. En la primera, y a modo de introducción, se recogen las características generales del IVA en España así como la reforma incluida en la ya citada Ley de PGE y que está prevista aplicar a partir de julio de 2010; la segunda sección, se dedica a describir la metodología utilizada en el estudio, con especial referencia al contenido de la Encuesta de Presupuestos Familiares, de la que se han tomado los datos base para la realización del mismo; en la tercera, se estudia la composición del gasto de los hogares españoles y se calcula el tipo efectivo de gravamen que deben soportar las familias, en función de su estructura y composición. Estimándose, por último la repercusión que puede tener la subida de los tipos impositivos prevista para 2010 en cada uno de estos hogares. El trabajo termina con unas conclusiones y reflexiones finales.

1. EL IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO. UN IMPUESTO QUE GRAVA EL CONSUMO.

El IVA es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y que grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales; las adquisiciones intracomunitarias de bienes; y las importaciones de bienes. El procedimiento de cálculo del Valor Añadido es el método de la sustracción, en la modalidad de *crédito al impuesto*, o de *deducción de cuota sobre cuota*. Del IVA que el empresario o profesional repercute en factura a sus compradores por las entregas de bienes y prestación de servicios, se deduce el IVA soportado en factura de sus proveedores por las adquisiciones. Esto significa que los empresarios o profesionales sólo ejercen una función de *intermediación recaudando el impuesto*. Esto es así, ya que lo que se ingresa en el Tesoro Público en cada fase económica representa, en general, la carga fiscal que recae sobre el consumidor final, que es el verdadero contribuyente que soporta el impuesto y no lo repercute.

El IVA presenta en la actualidad tres tipos impositivos: el 16%, el 7% y el 4%. La aplicación de uno u otro tipo de gravamen está fijada en la normativa que regula este impuesto, que a su vez viene determinada por la Directiva 92/77/CEE, de 19 de octubre sobre la armonización de los tipos impositivos, al tratarse de un impuesto armonizado en el marco de la Unión Europea. Esto implica que, las autoridades

públicas están obligadas a moverse dentro de los límites que dicha normativa establece.

La Ley de PGE para 2010, recientemente aprobada, establece en su articulado, capítulo II, Impuestos Indirectos, Sección 1^o, artículo 79 que *con efectos desde el 1 de julio de 2010 y vigencia indefinida se introducen modificaciones en los tipos impositivos vigentes hasta este momento, pasando el fijado en el 16% al 18% y el fijado en el 7% al 8%, manteniendo fijo el tipo superreducido del 4%. Es evidente que, aunque los tipos impositivos sean los mismos para todos los consumidores, no lo es la estructura, composición y tipo de gasto que realizan las personas que viven solas y las que lo hacen en familia, teniendo en cuenta que la composición de la misma y su número de miembros, son variables determinantes en la estructura de su gasto. **Es por ello, y adelantando conclusiones, que estas subidas en los tipos impositivos afectarán claramente a las economías de las familias y lo harán, en mayor proporción, en aquellas familias con mayor número de hijos.***

El objetivo de este trabajo, como ya se ha señalado, es conocer la estructura y composición del gasto de las familias españolas, atendiendo a los modelos de hogar considerados en la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), con la finalidad de estimar el **tipo efectivo de IVA actualmente soportado** en cada uno de ellos. A partir de este ejercicio, se lleva a cabo una simulación del tipo efectivo que deberán soportar esos mismos hogares como consecuencia de los incrementos en el tipo impositivo general y el reducido que entrarán en vigor el 1 de julio de 2010. Los resultados alcanzados nos muestran qué tipos de hogares pueden resultar más perjudicados al tener que realizar un mayor esfuerzo fiscal, y en qué medida, como consecuencia de las subidas previstas en los tipos impositivos del IVA.

2. LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES: METODOLOGÍA UTILIZADA.

Los datos de base que se utilizan en este trabajo se han tomado, como acaba de señalarse, de la EPF en lo que se refiere a los gastos de los hogares españoles, ya que éste, desde un punto de vista conceptual, se aproxima mejor al consumo permanente del hogar que los ingresos que se perciben.

La EPF iniciada en enero de 2006, viene a sustituir a la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF) base 1997, que con periodicidad trimestral se realizó desde dicho año hasta 2005. La nueva encuesta suministra información anual sobre la

naturaleza y destino de los gastos de consumo, así como sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares.

Los gastos de consumo se refieren tanto al flujo monetario que destina el hogar al pago de determinados bienes y servicios de consumo final, como al valor de los bienes percibidos en concepto de autoconsumo, autosuministro, salario en especie, comidas gratuitas o bonificadas y alquiler imputado a la vivienda en la que reside el hogar, tanto cuando se tiene en propiedad o está cedida por otros hogares o instituciones. Los gastos se registran en el momento de adquisición, independientemente de que el pago sea al contado o a plazos.

El tamaño de la muestra es de aproximadamente 24.000 hogares al año y proporciona estimaciones del gasto de consumo anual para el conjunto nacional, que a su vez son el elemento básico para el cálculo del gasto en consumo de los hogares en la Contabilidad Nacional.

Los diferentes gastos efectuados por los hogares se codifican utilizando la clasificación COICOP (Clasificación of Individual Consumption by Purpose), lo que facilita la comparación internacional, especialmente a escala de la Unión Europea, según los requerimientos de su Oficina de Estadística (Eurostat). Dicha clasificación se estructura en 12 grandes grupos de gasto:

- Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Grupo 2. Bebidas alcohólicas y tabaco.
- Grupo 3. Artículos de vestir y calzado.
- Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
- Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda.
- Grupo 6. Salud.
- Grupo 7. Transportes.
- Grupo 8. Comunicaciones.
- Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura.
- Grupo 10. Enseñanza.
- Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes.
- Grupo 12. Otros bienes y servicios.

El gasto de los hogares se registra a precios de adquisición, es decir, al precio que debería pagar efectivamente el comprador por los productos en el momento de la compra y según su precio al contado.

De todos los consumos que realizan los hogares y que se agrupan en torno a estos 12 grupos de gasto, en este trabajo se ha realizado una selección para el cálculo del tipo efectivo del IVA, eliminando algunos consumos, en base a dos criterios: la exención del impuesto para algunos tipos de gasto, como por ejemplo el sanitario y la enseñanza a todos los niveles y el escaso consumo de algunos bienes en la composición de la cesta de la compra de los hogares españoles. En ningún caso ni la eliminación de algunos gastos, ni la consideración de otros, ha tenido carácter aleatorio y en cualquier caso la inclusión de todos ellos siempre haría aumentar el esfuerzo fiscal de las familias.

En lo que se refiere al período temporal considerado, los datos están referidos al comprendido entre 2005 y 2008, últimos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Para el ejercicio que aquí se realiza, se ha tomado el *hogar* como la unidad de referencia, ya que la EPF ofrece información relativa a diferentes unidades de análisis, entre ellas el *individuo*. Sin embargo la elección de éste no permitiría lograr el objetivo que se persigue, que no es otro que estimar los tipos efectivos de gravamen que se derivan del IVA para diferentes configuraciones familiares. En primer lugar porque, la unidad básica de las decisiones económicas es la familia, y en segundo lugar, porque al existir transferencias continuas entre los miembros de ésta, la capacidad de consumo de una persona no depende sólo de su renta individual sino de la renta total de la familia de la que forma parte. De esta forma, cualquier distribución de la renta o del gasto de una unidad familiar entre sus integrantes para obtener una distribución individual, sería arbitraria, y es poco probable que se correspondiera con la que tendría cada individuo si viviera de forma independiente al resto.

Por tanto la elección del *hogar* como unidad de referencia es la más adecuada ya que, según el propio INE lo define, se trata de "*la persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella y consumen y/o alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto, considerando como tal el fondo común que permite al ama de casa o persona encargada de la administración del hogar, sufragar los gastos comunes de éste.*" Se trata pues del concepto que mejor

nos permite aproximarnos a la estructura de gasto de las familias españolas y por tanto, el que hace posible estimar el tipo efectivo de gravamen soportado por éstas.

A pesar de reconocer que estamos trabajando con una unidad estadística, y que por tanto, no coincide en su totalidad con el concepto de familia¹, presenta ventajas claras como unidad de análisis que se concretan, entre otras²:

1. Atender a una realidad social, donde las decisiones de los miembros de un mismo hogar están muy relacionadas.
2. Atender a una realidad económica, ya que si alguno de sus miembros no disfrutan de una renta propia dependen de la renta familiar.
3. Nivelar la realidad económica de las familias donde existe evidencia de economías de escala.
4. Suplir, en cierta medida, la perspectiva de ciclo vital no conseguida con datos de corte transversal.

La elección del período de medición es importante, en tanto en cuanto el gasto de los individuos se modifica a lo largo del tiempo, aunque hay que señalar que la variable gasto lo hace en menor medida que la renta, ya que los cambios en los patrones de consumo son a largo plazo. Para ello el año elegido es 2008, último para el que se dispone de datos (EPF), aunque se realiza una comparación con los correspondientes a 2005, último año de la ECPF, 2006 y 2007. La estimación de los nuevos tipos efectivos de gravamen que se producirán tras la entrada en vigor de las subidas en los tipos impositivos del IVA recogidas en los PGE para 2010, se realiza sobre la estructura de gasto de 2008.

¹Al elegir el hogar como unidad de análisis es necesario realizar una serie de ajustes, para tener en cuenta su dimensión, características o necesidades. Las rentas brutas de hogares de tamaño diferente, interpretadas como indicadores de su situación económica no son directamente comparables. Los hogares con mayor número de miembros tienen mayores necesidades, y con un mismo nivel de renta tienen niveles de bienestar menores. El procedimiento más común para comparar hogares es llegar a la renta ajustada a través de un sistema de ponderaciones según los distintos miembros de la familia o escala de equivalencia. Una escala de equivalencia es un mecanismo que permite convertir las rentas de diferentes tipos de unidades de renta a una base común que medirá el poder de compra de cada unidad de renta. Estas permiten ordenar o comparar hogares, a través de su "renta equivalente" que es la renta ajustada con un sistema de ponderaciones, que permita realizar comparaciones. En la EPF se sigue la escala de Oxford.

² Esparrells, M.C; "Aspectos económicos de la intervención pública de la financiación de la educación superior: un análisis de la eficiencia redistributiva del gasto público en enseñanza universitaria en España:1981-1991", Facultad CCEE Complutense, 1996, pp.381

3. ESTRUCTURA DEL GASTO DE LOS HOGARES ESPAÑOLES Y CÁLCULO DEL TIPO EFECTIVO DE GRAVAMEN ATENDIENDO A SU COMPOSICIÓN.

Durante el año 2008, las familias españolas gastaron por importe de 534.941,26 millones de euros (tabla1), un 10,39% más que en 2006 y sólo un 2,68% más que en 2007, lo que es signo de una clara ralentización del consumo. La mayor parte del gasto se dirigió al Grupo 4: vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles (27,25%), en él se integran los relacionados con la vivienda, que incluye alquiler, todos los servicios de la vivienda y reparaciones, así como, en los casos de vivienda en propiedad o cedida, el valor del alquiler que se pagaría en el mercado por una vivienda similar a la ocupada (alquiler imputado). Consecuencia de la crisis económica se observa una ralentización en el crecimiento del gasto destinado a estos conceptos, que se explica fundamentalmente por el parón inmobiliario.

También una parte significativa del presupuesto se destina a la compra de alimentos y bebidas no alcohólicas (14,54%) y a transporte (13,65%), que configuran el Grupo 1 y el 7 respectivamente. En este último grupo de gasto hay que señalar que se ha registrado un descenso del 2,33% motivado fundamentalmente por la bajada en la compra de vehículos. Esta caída del gasto destinado a este Grupo 7 es un signo más de los ajustes que los hogares españoles se han visto obligados a realizar por la crisis económica, aunque otros gastos de contenido habitual también ven descender el volumen de recursos a ellos destinados, como es el caso del Grupo 3 que integra artículos de vestir y calzado y el Grupo 5 de mobiliario y equipamiento del hogar.

Tabla 1
Gasto total por grupos de gasto, valores absolutos y estructura porcentual
Unidades: miles de euros

GASTO TOTAL							VARIACIÓN %	
	2008 Miles de euros	2008 %	2007 Miles de euros	2007 %	2006 Miles de euros	2006 %	2008/06	2008/07
Total	534.941.265	100	520.986.259,7	100	484.572.438,9	100	10,39	2,68
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	77.803.750,36	14,54	73.963.445,16	14,2	69.658.612,98	14,38	11,69	5,190
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	10.323.429,44	1,93	9.787.715,02	1,88	8.924.761,77	1,84	15,67	5,47
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	32.781.288,66	6,13	34.296.242,17	6,58	33.144.452,07	6,84	-1,10	-4,42
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	145.761.710,9	27,25	133.516.881,1	25,63	120.219.135,7	24,81	21,25	9,17
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	27.819.904,84	5,2	29.511.972,65	5,66	28.739.146,68	5,93	-3,20	-5,73
Grupo 6. Salud	17.138.303,92	3,2	15.501.465,58	2,98	14.303.548,67	2,95	19,82	10,56
Grupo 7. Transportes	73.046.184,21	13,65	74.790.109,43	14,36	71.411.041,58	14,74	2,29	-2,33
Grupo 8. Comunicaciones	16.252.560,28	3,04	15.186.006,96	2,91	13.742.746,78	2,84	18,26	7,02
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	36.847.578,93	6,89	36.586.694,57	7,02	33.562.867,67	6,93	9,79	0,71
Grupo 10. Enseñanza	4936410,53	0,92	4.722.503,6	0,91	4.402.317,77	0,91	12,13	4,53
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	51.374.988,33	9,6	52.993.345,39	10,17	48.001.030,95	9,91	7,03	-3,05
Grupo 12. Otros bienes y servicios	40.855.154,58	7,64	40.129.878,08	7,7	38.462.776,26	7,94	6,22	1,81

Fuente: EPF 2006-2008 y elaboración propia.

En términos de media, y tomando el hogar como unidad de referencia, el gasto medio por hogar fue en 2008 de 31.953,24 euros, es decir, un 4,55% más que en 2006. Sin embargo las cifras muestran la contracción del consumo que se reduce también en términos de media un 0,15% respecto al año 2007. Esta contracción es especialmente significativa en los gastos destinados a mobiliario y equipamiento del hogar (Grupo 5) y a los artículos de vestir y calzado (Grupo 3) que disminuyen un 8,33% y un 7,05% respectivamente (tabla 2).

Tabla 2
Gasto medio por hogar por grupos de gasto, Valores absolutos y estructura porcentual
Unidades: euros

	2008		2007		2006		Variación 2008/06	Variación 2008/07
	Euros	%	Euros	%	Euros	%	%	%
Total	31.953,24	100	32.000,75	100	30.561,61	100	4,55	-0,15
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	4.647,39	14,54	4.543,09	14,20	4.393,31	14,38	5,78	2,30
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	616,64	1,93	601,19	1,88	562,88	1,84	9,55	2,57
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	1.958,1	6,13	2.106,59	6,58	2.090,39	6,84	-6,33	-7,05
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	8.706,67	27,25	8.201,06	25,63	7.582,13	24,81	14,83	6,17
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	1.661,75	5,20	1.812,73	5,66	1.812,56	5,93	-8,32	-8,33
Grupo 6. Salud	1.023,71	3,20	952,15	2,98	902,11	2,95	13,48	7,52
Grupo 7. Transportes	4.363,21	13,65	4.593,86	14,36	4.503,84	14,74	-3,12	-5,02
Grupo 8. Comunicaciones	970,8	3,04	932,78	2,91	866,74	2,84	12,01	4,08
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	2.200,99	6,89	2.247,28	7,02	2.116,78	6,93	3,98	-2,06
Grupo 10. Enseñanza	294,86	0,92	290,07	0,91	277,65	0,91	6,20	1,65
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	3.068,74	9,60	3.255,03	10,17	3.027,39	9,91	1,37	-5,72
Grupo 12. Otros bienes y servicios	2.440,37	7,64	2.464,91	7,70	2.425,82	7,94	0,60	-1,00

Fuente: EPF 2006-2008 y elaboración propia.

El gasto medio por hogar varía en función del tamaño del lugar de residencia. Puede comprobarse en la tabla 3, que a medida que éste tiene un mayor número de habitantes, el gasto en euros es más elevado. Así una hogar que reside en un municipio de más de 100.000 habitantes gasta casi 3.500 más al año que otro que reside en un municipio de menos de 10.000 habitantes. Las principales diferencias de gasto se localizan, como era de suponer, en el Grupo 4 vivienda, y el Grupo 7, transportes.

Tabla 3
Gasto medio por hogar por grupos de gasto, según tamaño del lugar de residencia 2008
Unidades: euros y %

	Total	100.000 o más hab.	De 50.000 a 100.000 hab.	De 20.000 a 50.000 hab.	De 10.000 a 20.000 hab.	Menos de 10.000 hab.
Total	31.953,24 (100%)	33.210,92 (100%)	32.027,34 (100%)	31.570,97 (100%)	31.774,3 (100%)	29.720,26 (100%)
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	4.647,39 (14,54%)	4.513,54 (13,59%)	4.556,89 (14,23%)	4.703,75 (14,90%)	4.888,3 (15,38%)	4.819,63 (16,22%)
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	616,64 (1,93%)	615,18 (1,85%)	643,05 (2,10%)	616,47 (1,95%)	626,33 (1,97%)	599,08 (2,02%)
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	1.958,1 (6,13%)	1.962,17 (5,91%)	2.024,13 (6,32%)	2.000,27 (6,34%)	2.006,84 (6,32%)	1.856,9 (6,25%)
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	8.706,67 (27,25%)	9.704,02 (29,22%)	8.679,36 (27,10%)	8.018,55 (25,40%)	7.967,43 (25,08%)	7.542,05 (25,38%)
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	1.661,75 (5,20%)	1.759,82 (5,30%)	1.680,86 (5,25%)	1.623,76 (5,14%)	1.692,99 (5,33%)	1.463,97 (4,93%)
Grupo 6. Salud	1.023,71 (3,20%)	1.077,98 (3,25%)	1041,2 (3,25%)	1.085,87 (3,44%)	964,04 (3,03%)	887,54 (2,99%)
Grupo 7. Transportes	4.363,21 (13,65%)	4.025,91 (12,12%)	4.459,76 (13,92%)	4.775,11 (15,13%)	4.659,12 (14,66%)	4.555,68 (15,33%)
Grupo 8. Comunicaciones	970,8 (3,04%)	1.009,15 (3,04%)	1.001,84 (3,13%)	934,77 (2,96%)	990,95 (3,12%)	890,36 (3,00%)
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	2.200,99 (6,89%)	2344 (7,06%)	2.220,72 (6,93%)	2.219,08 (7,03%)	2.142,46 (6,74%)	1.914,69 (6,44%)
Grupo 10. Enseñanza	294,86 (0,92%)	371,07 (1,12%)	310,66 (0,97%)	238,27 (0,75%)	256,51 (0,81%)	189,28 (0,64%)
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	3.068,74 (9,60%)	3.248,61 (9,78%)	2.975,5 (9,29%)	3.042,02 (9,64%)	3.153,09 (9,92%)	2.741,01 (9,22%)
Grupo 12. Otros bienes y servicios	2.440,37 (7,64%)	2.579,47 (7,77%)	2.433,38 (7,60%)	2.313,06 (7,33%)	2.426,24 (7,64%)	2.260,07 (7,60%)

Fuente: EPF 2008 y elaboración propia.

También son significativas las diferencias que existen entre los hogares, atendiendo al sexo del sustentador principal. Así, del contenido de las Tablas 4 y 5, se desprende que en términos de media, los hogares encabezados por un varón tienen un gasto medio anual de 33.674,21 €, es decir, 6.519,09 €/año más que los hogares encabezados por mujeres. En cuanto a la composición del gasto, existen también diferencias significativas. Así, por ejemplo, las mujeres dedican una parte muy importante de su gasto a sufragar los gastos de vivienda, el 30,69% frente al 26,26% que dedican los hombres. Por el contrario ellos dedican más del 14% de su gasto al Grupo 7, transportes, frente a poco más del 11% que lo hacen las mujeres.

También se observan diferencias en la estructura del gasto atendido, no sólo al sexo, sino también a la edad del sustentador principal. Así se comprueba que el tramo de edad más alto, 65 o más años, en ambos casos disminuyen el volumen de gasto medio de manera apreciable, especialmente en el caso de las mujeres, que lo reducen en casi 8.788,90 € al año.

Tabla 4
Gasto medio por hogar por grupos de gasto,
según edad y sexo del sustentador (varones) principal (2008)
Unidades: euros y %

	Total varones	Varones entre 16 y 29 años	Varones entre 30 y 44 años	Varones entre 45 y 64 años	Varones de 65 ó más años
Total	33.674,21 (100%)	28.338,63 (100%)	33.310,84 (100%)	39.281,68 (100%)	25.976,03 (100%)
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	4.963,19 (14,74%)	3.451,47 (12,18%)	4.474,49 (13,43%)	5.793,99 (14,75%)	4.668,86 (17,97%)
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	677,59 (2,01%)	694,87 (2,45%)	702,01 (2,11%)	816,69 (2,08%)	397,42 (1,53%)
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	2.038,1 (6,05%)	1.735,77 (6,13%)	2.233,64 (6,71%)	2.333,94 (5,94%)	1.310,78 (5,05%)
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	8.841,61 (26,26%)	6.448,56 (22,76%)	8.105,2 (24,33%)	9.719,27 (24,74%)	9.069,6 (34,92%)
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	1.706,72 (5,07%)	1.486,15 (5,24%)	1.718,17 (5,16%)	1.867,51 (4,75%)	1.470,05 (5,66%)
Grupo 6. Salud	1.060,43 (3,15%)	590,46 (2,08%)	872,68 (2,62%)	1.321,48 (3,36%)	1.018,64 (3,92%)
Grupo 7. Transportes	4.821,78 (14,32%)	5.396,78 (19,04%)	5.194,07 (15,59%)	5.846,79 (14,88%)	2.349,91 (9,05%)
Grupo 8. Comunicaciones	1.007,86 (2,99%)	1.118,75 (3,95%)	1.074,84 (3,23%)	1.155,97 (2,94%)	623,48 (2,40%)
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	2.362,49 (7,02%)	1.975,01 (6,97%)	2.588,35 (7,77%)	2.800,31 (7,13%)	1.367,34 (5,26%)
Grupo 10. Enseñanza	315,16 (0,94%)	108,59 (0,38%)	334,17 (1,00%)	486,5 (1,24%)	45,33 (0,17%)
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	3.395,82 (10,08%)	3.450,35 (12,18%)	3.565,37 (10,70%)	4.242,33 (10,80%)	1.671,94 (6,44%)
Grupo 12. Bienes y servicios	2.483,46 (7,37%)	1.881,87 (6,64%)	2.447,86 (7,35%)	2.896,89 (7,34%)	1.982,67 (7,63%)

Fuente: EPF 2008 y elaboración propia.

Tabla 5
Gasto medio por hogar por grupos de gasto,
según edad y sexo del sustentador (mujeres) principal (2008)
Unidades: euros

	Total mujeres	Mujeres entre 16 y 29 años	Mujeres entre 30 y 44 años	Mujeres entre 45 y 64 años	Mujeres de 65 ó más años
Total	27.155,12 (100%)	28.535,32 (100%)	31.350,98 (100%)	33.987,23 (100%)	18.366,14 (100%)
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	3.766,94 (13,87%)	3.027,24 (10,61%)	3.836,74 (12,24%)	4.622,03 (13,60%)	3.176,86 (17,30%)
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	446,71 (1,65%)	648,8 (2,27%)	593,12 (1,89%)	586,01 (1,72%)	189,08 (1,03%)
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	1.735,06 (6,39%)	2.065,29 (7,24%)	2.184,27 (6,97%)	2.184,78 (6,43%)	983,99 (5,36%)
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	8.330,46 (30,68%)	6.806,03 (23,85%)	8.266,52 (26,37%)	9.459,15 (27,83)	7.772,87 (42,32%)
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	1.536,35 (5,66%)	1.676,2 (5,87%)	1.590,57 (5,07%)	1.861,74 (5,48%)	1.208,45 (6,58%)
Grupo 6. Salud	921,34 (3,39%)	623,52 (2,19%)	953,25 (3,04%)	1.153,82 (3,39%)	770,67 (4,20%)
Grupo 7. Transportes	3.084,71 (11,36%)	4.855,6 (17,02%)	4.441,74 (14,17%)	4.189,35 (12,33%)	866,56 (4,72%)
Grupo 8. Comunicaciones	867,5 (3,19%)	1.116,1 (3,91%)	1.096,92 (3,50%)	1.076,85 (3,17%)	484,4 (2,64%)
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	1.750,72 (6,45%)	2.293,25 (8,04%)	2.423,91 (7,73%)	2.315,25 (6,81%)	703,53 (3,83%)
Grupo 10. Enseñanza	238,26 (0,88%)	357,97 (1,25%)	347,06 (1,11%)	376,12 (1,11%)	25,29 (0,14%)
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	2.156,83 (7,94%)	2.891,97 (10,13%)	2.985,21 (9,52%)	2.989,6 (8,80%)	744,1 (4,05%)
Grupo 12. Otros bienes y servicios	2.320,24 (8,54%)	2.173,36 (7,62%)	2.631,65 (8,39%)	3.172,53 (9,33%)	1.440,32 (7,84%)

Fuente: EPF 2008 y elaboración propia.

En la Tabla 6 se recoge la estructura porcentual de gasto en los doce grupos de gasto objeto de estudio en la EPF, para los diferentes tipos de hogar, y para cada año analizado. El objetivo es analizar la variación en las pautas de consumo a lo largo de cuatro años, que si bien no es un período muy amplio, nos permite alcanzar algunas conclusiones.

Durante el período analizado, existen tres grupos que presentan los mayores porcentajes de distribución de gasto y para todo tipo de hogar: el 4, el 1 y el 7. El Grupo 4 vivienda, agua, electricidad y combustibles representa a nivel total, en torno al 25%, si bien se observan diferencias considerables en los distintos tipos de hogar. Aquellos hogares de menos miembros destinan un mayor porcentaje de su gasto en esta partida, como es lógico. Se pueden detectar pequeñas variaciones entre 2008 y

2006, sin embargo, con respecto al 2005, las diferencias son mayores, aunque en parte puede explicarse por algunos de los cambios metodológicos de la encuesta.

El siguiente grupo que absorbe mayor porcentaje de gasto es el Grupo 1 alimentos y bebidas no alcohólicas, que se lleva en torno al 14,5%, teniendo porcentajes muy parecidos y estables en el período analizado. Por último al Grupo 7, transportes, se destina en torno al 14% del gasto total, a nivel total, si bien el hogar representado por persona sola de 65 años o más, tiene un porcentaje muy inferior que no llega al 3% en ninguno de los años analizados.

Tabla 6
Estructura del Gasto total
por tipo de hogar y grupos de gasto 2005-2008

	gasto total G°1				gasto total G°2				gasto total G°3			
	2008	2007	2006	2005	2008	2007	2006	2005	2008	2007	2006	2005
Total	14,54	14,2	14,38	16,36	1,93	1,88	1,84	2,07	6,13	6,58	6,84	6,62
persona menos de 65 años	9,62	10,26	9,4	11,41	1,74	1,69	1,6	1,63	5,53	5,79	6,06	6,28
persona sola de 65 o más años	16,24	16,29	17,04	16,74	0,57	0,73	0,63	0,66	4,58	4,84	4,68	5,26
pareja sin hijos	14,32	13,81	14,06	17,35	1,73	1,73	1,67	1,77	5,63	5,91	6,17	5,91
pareja con 1 hijo	14,52	14,2	14,38	15,85	2,06	1,93	1,96	2,14	6,12	6,77	7,35	6,7
pareja con 2 hijos	14,56	14,23	14,46	15,8	1,96	1,95	1,86	2,15	6,83	7,21	7,5	7,04
pareja con 3 o más hijos	15,16	14,58	15,53	16,21	2,1	1,94	2,23	2,48	6,81	7,17	7,14	7,24
un adulto con hijos	15,24	15,04	15,42	17	1,91	1,85	1,74	2,13	5,78	6,76	6,18	7
Otro tipo de hogar	16,33	15,33	15,06	18,68	2,48	2,31	2,19	2,53	6,46	6,71	6,84	6,45
	gasto total G°4				gasto total G°5				gasto total G°6			
Total	27,25	25,63	24,81	32,62	5,2	5,66	5,93	4,57	3,2	2,98	2,95	2,19
persona menos de 65 años	33,61	31,48	30,78	41,12	4,87	5,63	6,96	4,27	3,45	2,51	2,5	1,68
persona sola de 65 o más años	48,83	47,56	48,15	52,96	6,75	6,66	7,57	5,25	4,22	4,12	3,65	2,36
pareja sin hijos	30,25	28,46	27,6	38,34	5,32	6,07	6,21	4,57	3,61	3,45	2,98	2,4
pareja con 1 hijo	25,31	23,79	22,88	30,98	5,15	5,35	5,79	4,6	3,01	2,83	2,89	2,12
pareja con 2 hijos	22,51	21,51	20,9	28,82	4,96	5,52	5,53	4,56	2,98	2,6	3,01	2,27
pareja con 3 o más hijos	20,92	19,71	19,24	26,63	5,17	5,2	5,33	4,22	2,66	2,51	2,6	1,95
un adulto con hijos	30,29	28,47	27,66	34,47	5,1	5,77	6,2	4,79	3,31	3,18	3,39	2,16
Otro tipo de hogar	24,73	23,73	23,34	29,1	5,24	5,74	5,73	4,54	2,99	3,16	2,87	2,12
	gasto total G°7				gasto total G°8				gasto total G°9			
Total	13,65	14,36	14,74	10,83	3,04	2,91	2,84	2,75	6,89	7,02	6,93	6,09
persona menos de 65 años	12,21	11,8	14,23	8,55	3,52	3,44	3,2	2,89	6,84	6,82	6,83	6,86
persona sola de 65 o más años	2,51	2,44	2,38	2,11	2,51	2,48	2,54	2,24	3,36	3,36	3,19	3,64
pareja sin hijos	12,49	13,56	14,14	8,49	2,74	2,61	2,56	2,47	7,37	7,16	6,74	5,45
pareja con 1 hijo	15,35	16,39	15,71	12,13	3,01	2,83	2,79	2,8	6,78	6,99	7,14	6,28
pareja con 2 hijos	15,07	15,79	16,01	11,88	3,01	2,89	2,79	2,76	7,86	7,85	7,87	7
pareja con 3 o más hijos	15,62	16,64	16,8	13,49	3,24	2,98	3,02	2,93	7,5	7,59	7,65	6,15
un adulto con hijos	11,52	11,31	12,18	9,04	3,41	3,38	3,21	3,11	5,85	6,34	6,04	5,73
Otro tipo de hogar	14,73	14,6	15,54	12,49	3,3	3,24	3,1	2,83	6,02	6,68	6,25	5,2
	gasto total G°10				gasto total G°11				gasto total G°12			
Total	0,92	0,91	0,91	1,02	9,6	10,17	9,91	8,75	7,64	7,7	7,94	6,12
persona menos de 65 años	0,42	0,45	0,54	0,44	10,74	10,94	10,06	9,03	7,46	9,19	7,83	5,84
persona sola de 65 o más años	0,04	0,03	..	0,01	2,89	4,26	3,04	2,72	7,49	7,24	7,11	6,06
pareja sin hijos	0,18	0,25	0,27	0,13	8,96	9,61	9,74	6,86	7,4	7,37	7,87	6,26
pareja con 1 hijo	0,94	0,96	0,78	0,98	9,82	10,39	10,09	8,93	7,94	7,58	8,25	6,48
pareja con 2 hijos	1,71	1,62	1,62	1,8	10,91	11,18	10,8	10,01	7,63	7,66	7,65	5,91
pareja con 3 o más hijos	1,96	1,78	1,73	1,83	11,17	11,76	11,28	11,16	7,71	8,14	7,45	5,71
un adulto con hijos	1,09	0,86	0,96	1,01	8,1	8,94	8,31	7,6	8,4	8,12	8,72	5,95
Otro tipo de hogar	0,75	0,67	0,78	0,62	9,8	10,24	10,2	9,18	7,17	7,58	8,1	6,27

Fuente: EPF 2006-2008 y ECPF 2005. Elaboración propia.

La principal conclusión que se deriva de los datos anteriores – tabla 6- es que los patrones de consumo medios observados en cada tipo de hogar, permanecen muy estables a lo largo de los años analizados, siendo los hábitos de consumo bastante similares. Las mayores diferencias se observan en el hogar formado por persona sola de 65 años o más respecto a los otros tipos de hogares.

4. TIPOS EFECTIVOS DE GRAVAMEN QUE SOPORTAN LOS HOGARES ESPAÑOLES ATENDIENDO A SU CONFIGURACIÓN Y NÚMERO DE MIEMBROS. EFECTOS DE UNA REFORMA PARA 2010.

En esta sección se han calculado, a partir de los datos de la EPF, los tipos efectivos de gravamen del IVA que se soportan en los distintos tipos de hogares de la encuesta, atendiendo a una selección de gasto realizada para este ejercicio. Se considera la distribución de gasto que se ofrece para el consumo en cada tipo de bien elegido, estableciéndose la premisa de que el gasto medio por hogar es el gasto representativo que tiene cada tipo de hogar considerado. Cuando la agrupación de bienes realizada en la EPF no implique la aplicación de distintos tipos impositivos no hay lógicamente que matizar nada. Se aplica el tipo impositivo (16%, 7% y 4%) que corresponda en cada caso según la Ley 37/1992 del IVA. En los casos que existan varios tipos se explican las decisiones adoptadas, ya que no siempre contamos con la suficiente desagregación, optando siempre que ha sido necesario por considerar el tipo más bajo.

En la Tabla 7 se ha estimado, para cada tipo de hogar, el gasto total realizado en la elección efectuada, a través de la estructura del gasto total por tipo de hogar y grupo de gasto. Entendemos que el gasto medio por hogar para cada tipo representa el gasto total, o lo que es lo mismo, se elige un único hogar cuyo gasto total es el gasto medio del resto de hogares de su grupo. Al conocer la estructura de gasto por tipo de hogar podemos determinar, el gasto total realizado en nuestra elección y por tanto, conociendo el tipo impositivo que se aplica a cada tipo de bien, el IVA soportado en cada grupo.

Tabla 7
Gasto total por tipo de hogar, IVA soportado y
tipos efectivos por tipo de hogar en 2008

	persona sóla de menos de 65 años	persona sóla de 65 o más años	pareja sin hijos	pareja con 1 hijo	pareja con 2 hijos	pareja con 3 o más hijos	un adulto con hijos	otro tipo de hogar	tipo efectivo medio grupo
Gasto total G°1	2.078,94	2.467,21	4.212,59	5.209,14	6.045,14	6.942,40	4.250,00	5.824,96	
IVA sop.	118,79	140,97	240,70	297,64	345,41	396,68	242,84	332,83	6,06
Gasto total G°2	354,35	81,60	479,59	696,44	766,86	906,24	501,94	833,63	
IVA sop.	48,88	11,26	66,15	96,06	105,77	125,00	69,23	114,98	16
Gasto total G°3	1.195,16	696,03	1.655,51	2.194,05	2.832,98	3.118,13	1.611,26	2.303,04	
IVA sop.	164,85	96,00	228,35	302,63	390,76	430,09	222,24	317,66	16
Gasto total G°4	1.978,62	2.020,85	2.424,14	2.473,54	2.545,94	2.609,75	2.301,07	2.403,02	
IVA sop.	54,65	55,81	66,95	68,32	70,32	72,08	63,55	66,37	2,84
Gasto total G°7	2.636,84	381,06	3.671,72	5.503,12	6.501,52	7.148,14	3.210,39	5.250,62	
IVA sop.	346,61	50,09	482,65	723,39	854,63	939,62	422,01	690,20	15,13
Gasto total G°8	740,17	320,44	784,29	907,44	1.228,11	1.458,08	868,17	1.021,08	
IVA sop.	102,09	44,20	108,18	125,16	169,39	201,11	119,75	140,84	16
Gasto total G°9	283,00	97,73	415,08	465,68	624,77	657,55	312,33	411,11	
IVA sop.	21,12	7,29	30,98	34,75	46,63	49,07	23,31	30,68	8,07
Gasto total G°11	2.319,39	438,75	2.634,00	3.520,56	4.526,59	5.111,70	2.257,30	3.493,29	
IVA sop.	151,74	28,70	172,32	230,32	296,13	334,41	147,67	228,53	7,00
Gasto total G°12	1.107,07	781,39	1.494,88	1.956,08	2.175,39	2.424,56	1.608,61	1.756,28	
IVA sop.	136,80	96,55	184,72	241,71	268,81	299,60	198,77	217,02	14,10
Gasto total elección todos g°	12.693,54	7.285,06	17.771,79	22.926,04	27.247,30	30.376,56	16.921,07	23.297,03	
IVA sop. Total G°	1.145,52	530,89	1.580,99	2.119,97	2.547,84	2.847,66	1.509,38	2.139,11	
TIPO EFECTIVO	9,02	7,29	8,90	9,25	9,35	9,37	8,92	9,18	
GASTO TOTAL	21.595,78	15.181,73	29.397,29	35.850,95	41.490,26	45.762,75	27.867,95	35.645,77	
% IVA s. gto total	5,30	3,50	5,38	5,91	6,14	6,22	5,42	6,00	

Fuente: EPF 2008. Elaboración propia

A la hora de estimar los tipos efectivos de cada grupo se plantean algunos problemas de partida que ha habido que solventar de la manera que se recoge en las páginas que siguen, ya que dentro de cada grupo figuran distintos tipos de gasto en bienes y servicios que, por su naturaleza, estarán sujetos a diferentes tipos impositivos (4%, 7% y 16%) o incluso pueden estar exentos de IVA. La EPF ofrece la distribución porcentual de los mismos por 5 dígitos de la COICOP lo que nos ha permitido estimar la distribución porcentual de los mismos dentro de cada grupo de los 12 existentes. La

ECPF para el año 2005, sólo ofrecía el desglose por cinco dígitos para los Grupos 1 y 2, pero con una única excepción³ para el objetivo de esta encuesta resulta suficiente. Dado que en ambos casos, con la EPF y la ECPF, los datos publicados son suficientes para los objetivos perseguidos en este trabajo, no ha sido necesario pedir una explotación estadística de los mismos.

Se recogen a continuación los tipos impositivos utilizados en cada Grupo para el cálculo del tipo efectivo de gravamen.

1. Grupo 1, recoge el gasto total en todo tipo de alimentos y bebidas no alcohólicas, incluyendo por tanto los productos alimenticios generalmente comprados para ser consumidos en el domicilio. No se incluyen los productos vendidos por hoteles, restaurantes, cafés, bares, máquinas automáticas para ser consumidos normalmente en el lugar de compra, ni los platos preparados para llevar. Tampoco figuran los alimentos para animales de compañía, vendidos específicamente como tales. Analizando los componentes del gasto en este primer Grupo atendiendo a los diferentes códigos, y por tanto a los diferentes tipos de gasto, los tipos impositivos son:

- El código 0111 recoge las cantidades consumidas en pan y cereales, que tributa con tipos impositivos diferentes. El único que tributa al 4% es el código 01112 pan, aunque no en su totalidad. En este grupo se recogen según se desprende de la encuesta en primer lugar el pan no integral que comprende: todo tipo de pan de trigo, centeno, maíz, o cualquier otro cereal, rallado o no, de molde o no. Se excluyen los panes integrales, los panes especiales (tales como panes braseados, de especias, con sacarosa, dulces,...), y los colines. También recoge, en segundo lugar, el pan integral, que comprende: todo tipo de pan integral de cualquier cereal (trigo, centeno, maíz), rallado o no, de molde o no. Se excluyen los panes integrales especiales (braseados, con sacarosa, de especias), y los colines integrales. En este trabajo se ha considerado que la totalidad de los bienes del grupo 01112 pan, tributan al 4%, dada la imposibilidad de conocer las cantidades del resto de bienes que no se gravan a este tipo, sino al 7%. El resto de bienes

³ En la ECPF se recogía conjuntamente en el código 0735 el gasto en bono transporte y otro tipo de transporte (mudanzas y guardamuebles, teleférico etc). El primero tributa al 7% y el resto lo hacen al 16%. En este trabajo se ha realizado la estimación considerando que todo se gravaba al 7%. En la nueva EPF se recogen en distinto código y no se plantea ya este problema.

recogidos en este código tributan al 7%. (01111 arroz, 01113 pastas alimenticias, etc..

- Las partidas de gasto recogidas en los códigos 0112 carne y 0113 pescado, incluyen el consumo de bienes que tributan al 7%.
- Los productos incluidos en el código 0114 leche, queso y huevos tributan unos al 4% y otros al 7%. Concretamente el código 01144 yogures (que comprende: todo tipo de yogures (sólidos o líquidos), con sabor, con frutas, azucarados; productos a base de leche fermentada (cuajada, kefir...) y el código 01146 otros productos a base de leche (comprende: todo tipo de postres a base de leche, nata fresca, bebidas a base de leche y otros productos similares a base de leche, arroz con leche, natillas, flanes, batidos), tributan al 7%. En el código 01147 huevos, se recogen de igual modo como indica la Encuesta, tortilla preparada y platos preparados para consumo directo conteniendo huevo o sucedáneo. Este concepto tributa al 7%, pero desconocemos el desglose, por lo que se ha optado por incluir todo el código al 4%.
- El gasto comprendido en el código 0115 aceite y grasas, no plantea problemas ya que todos los bienes que se recogen en él tributan al 7%.
- En el código 0116 fruta, volvemos a tener que acudir al desglose en cinco dígitos para diferenciar los productos gravados, siempre que sea posible, al 4 y al 7%. Los códigos 01161 cítricos, 01162 plátanos, 01163 manzanas, 01164 peras, 01165 frutas con hueso, 01167 bayas, 01168 otras frutas tributan al 4%. Por el contrario, 01166 aceitunas, 01169 frutos secos y 01160 frutas conservadas y en conserva tributan al 7%.
- En el código 0117 hortalizas, incluyendo patatas y otros tubérculos se ha optado por separar los códigos 01176 verduras congeladas, 01177 legumbres y hortalizas en conserva y 01179 productos derivados de las patatas que tributan al 7% y los restantes al 4%.
- El resto de productos que se recogen en el Grupo 1, tributan sin excepción al 7%.

2. El Grupo 2, bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos recoge bienes, tributan sin excepción al 16%. En este trabajo se ha prescindido de las cantidades de los códigos 02111 Espirituosos y Licores y 02311 Narcóticos. Para el último las cantidades son inexistentes, ya que ni un solo hogar declara consumo en estos bienes.
3. El Grupo 3 artículos de vestir y calzado hemos recogido el gasto en todos los bienes, que tributan sin excepción al 16%.
4. En el Grupo 4 vivienda, agua, electricidad y otros combustibles tenemos una gran variedad de bienes cuyo consumo está sujeto a distintos tipos impositivos. El alquiler de vivienda, garajes y anexos accesorios y los muebles arrendados conjuntamente están exentos en el IVA.
 - Los códigos 0441 distribución de agua, 0442 servicio recogida de basuras, 0443 servicio de alcantarillado, y 0444 otros servicios relativos a la vivienda tributan al 7%. En cambio, todos los gastos recogidos en 045 electricidad, gas y otros combustibles tributan al 16%.
5. El grupo 5 mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes, se ha optado por no incluir ninguna partida de gasto, por tratarse de bienes cuyo consumo es menos frecuente y sobre todo es esporádico en el tiempo.
6. El Grupo 6 salud no se ha considerado, dado que, gran parte de los servicios que se recogen en él, están exentos de IVA, y para otros como los medicamentos se grava su consumo al 4% pero desconocemos su desglose ya que se recogen junto a otros, por ejemplo las gafas que tributan al 7%.
7. En el Grupo 7 transportes se han tenido en cuenta todos los gastos de todos los bienes que se recogen en este grupo. Figuran bienes que tributan al 16% (0711 Automóviles, 0712 Motos, 0713 bicicletas, 0721 piezas repuesto, 0722 Carburantes y lubricantes, 0723 mantenimiento y reparaciones, y 0724 otros servicios relativos a vehículos). Por el contrario, todos los gastos para transporte personal (resto de códigos) tributan al 7%⁴, con la excepción de los gastos en mudanzas y guardamuebles (0736 Otros servicios de transporte), que lo hacen al 16%. Por

⁴ El transporte marítimo y aéreo tributa al 7% si es con Islas Baleares. Ante la imposibilidad de conocer su desglose, hemos optado por incluir todo al 7%.

considerar que el consumo en los mismos es muy infrecuente, hemos optado no incluirlos, además teniendo en cuenta que sólo representa el 0,02 del total.

8. Del Grupo 8 comunicaciones, se recoge el gasto efectuado en el código 0813 teléfono que agrupa el gasto en teléfonos fijos, móviles e internet, que representa el 2,96% del total y tributa al 16%.
9. El gasto comprendido en el Grupo 9 ocio, espectáculos y cultura, se ha considerado únicamente el gasto en 0931 juguetes que tributa al 16% y el gasto en 0951 libros y 0952 prensa que tributan al 4%.
10. Se prescinde del gasto comprendido en el Grupo 10 enseñanza dado que todos los bienes y servicios cuyo consumo recoge están exentos de IVA
11. Se ha optado por incluir todo el gasto referente al Grupo 11 hoteles, cafés y restaurantes, pero considerando que no hay gasto en hoteles y restaurantes de lujo que tributarían al 16% frente al 7% del resto.
12. Para finalizar del Grupo 12 otros bienes y servicios, sólo se recogen los códigos 1211 Peluquería y estética personal, considerando que la totalidad tributa al 7%, 1212 Aparatos, artículos y productos para los cuidados personales, considerando que la totalidad tributa al 16% (sin considerar el gasto en compresas, tampones y protegeslips que lo hacen al 7%); códigos 1242, 1243 y 1244 referentes a todo tipo de seguros que tributan al 16%.

A partir de estas premisas, y conociendo el IVA soportado en el gasto de bienes y servicios de cada grupo, obtenemos el IVA soportado total y su tipo efectivo en los distintos tipos de hogares. También se recoge el tipo efectivo soportado en cada grupo de gasto en la parte de la derecha de la Tabla 7.

Como era de esperar, y al ser el IVA un impuesto sobre el consumo y por tanto regresivo, los hogares que más gasto realizan soportan el mayor tipo efectivo de IVA. Aunque también podría pensarse que a igualdad en la cuantía de gasto, si se opta por consumir productos más básicos que tributen a tipos reducidos, entonces el tipo efectivo sería menor. Esta distinta composición en la cesta de consumo, en el sentido de mayor gasto en los productos más básicos y que por tanto, soportan un tipo más reducido no se refleja en los datos obtenidos. **Las parejas con 3 o más hijos pagan el mayor tipo**

efectivo (9,37) frente al menor de la persona sola de 65 o más años (7,29). La ordenación no cambia si se hace el porcentaje existente entre el IVA total soportado en el gasto seleccionado y el gasto total realizado. El primer tipo de hogar tiene un porcentaje de 6,22 frente al 3,50 del segundo tipo de hogar.

En la Tabla 8 se ha realizado el mismo ejercicio pero considerando que se aplican los futuros tipos impositivos reciente aprobados en la Ley de PGE para 2010 y que entrarán en vigor a partir de junio de dicho año: 18% frente el 16% actual y el 8% frente al 7%. La estimación se ha realizado suponiendo que se mantiene la misma estructura y cuantía de gasto en cada hogar, lo que puede no ocurrir si, como consecuencia de la crisis, se contrae todavía más el gasto. Es previsible que en algunos casos, se mantenga el gasto pudiendo el hogar adquirir menos unidades físicas de los bienes, o que haya que aumentar el gasto para adquirir los mismos bienes a un precio superior. Aunque también habría que tener en cuenta que muchos expertos pronostican una caída del consumo como consecuencia de la subida de tipos impositivos. **Los resultados alcanzados ponen de manifiesto que la ordenación de hogares que soportan el mayor tipo efectivo no cambia. Lo que lógicamente aumentan son los tipos efectivos. El hogar de pareja con más de tres hijos tiene un tipo efectivo de 10,40 siendo el menor de 8,07 en el hogar formado por persona sola de 65 o más años.**

Las familias españolas con mayor número de miembros van a ser sin ninguna duda las que soporten este aumento de los tipos impositivos, cuyo principal objetivo no es otro que aumentar la presión fiscal, es decir la recaudación en relación al PIB.

Tabla 8
Gasto total por tipo de hogar, IVA soportado y tipos efectivos
por tipo de hogar con nuevos tipos impositivos para 2010

	persona sola de menos de 65 años	persona sola de 65 o más años	pareja sin hijos	pareja con 1 hijo	pareja con 2 hijos	pareja con 3 o más hijos	un adulto con hijos	otro tipo de hogar	tipo efectivo medio grupo
Gasto total G°1	2.078,94	2.467,21	4.212,59	5.209,14	6.045,14	6.942,40	4.250,00	5.824,96	
IVA sop.	131,25	155,76	265,95	328,87	381,65	438,30	268,32	367,75	6,74
Gasto total G°2	354,35	81,60	479,59	696,44	766,86	906,24	501,94	833,63	
IVA sop.	54,05	12,45	73,16	106,24	116,98	138,24	76,57	127,16	18,00
Gasto total G°3	1.195,16	696,03	1.655,51	2.194,05	2.832,98	3.118,13	1.611,26	2.303,04	
IVA sop.	182,31	106,17	252,54	334,69	432,15	475,65	245,79	351,31	18,00
Gasto total G°4	1.978,62	2.020,85	2.424,14	2.473,54	2.545,94	2.609,75	2.301,07	2.403,02	
IVA sop.	60,54	61,83	74,17	75,68	77,90	79,85	70,41	73,53	3,16
Gasto total G°7	2.636,84	381,06	3.671,72	5.503,12	6.501,52	7.148,14	3.210,39	5.250,62	
IVA sop.	383,74	55,46	534,34	800,86	946,16	1.040,26	467,20	764,12	17,03
Gasto total G°8	740,17	320,44	784,29	907,44	1.228,11	1.458,08	868,17	1.021,08	
IVA sop.	112,91	48,88	119,64	138,42	187,34	222,42	132,43	155,76	18,00
Gasto total G°9	283,00	97,73	415,08	465,68	624,77	657,55	312,33	411,11	
IVA sop.	22,62	7,81	33,18	37,23	49,95	52,57	24,97	32,87	8,69
Gasto total G°11	2.319,39	438,75	2.634,00	3.520,56	4.526,59	5.111,70	2.257,30	3.493,29	
IVA sop.	171,81	32,50	195,11	260,78	335,30	378,64	167,21	258,76	8,00
Gasto total G°12	1.107,07	781,39	1.494,88	1.956,08	2.175,39	2.424,56	1.608,61	1.756,28	
IVA sop.	151,67	107,05	204,80	267,98	298,02	332,16	220,38	240,61	15,87
Gasto total elección todos g°	12.693,54	7.285,06	17.771,79	22.926,04	27.247,30	30.376,56	16.921,07	23.297,03	
IVA sop. Total G°	1.270,90	587,92	1.752,89	2.350,75	2.825,45	3.158,09	1.673,27	2.371,86	
TIPO EFECTIVO	10,01	8,07	9,86	10,25	10,37	10,40	9,89	10,18	
GASTO TOTAL	21.595,78	15.181,73	29.397,29	35.850,95	41.490,26	45.762,75	27.867,95	35.645,77	
% IVA s. gto total	5,88	3,87	5,96	6,56	6,81	6,90	6,00	6,65	

El mismo ejercicio se ha realizado para los años 2005, 2006 y 2007, reflejándose en la tabla 9 los resultados alcanzados.

Tabla 9
Tipos efectivos de gravamen vigentes en 2008
que soportan las familias españolas y
tipos efectivos calculados con los nuevos tipos incrementados para 2010

	Tipo efectivo IVA (2005)	Tipo efectivo IVA (2006)	Tipo efectivo IVA (2007)	Tipo efectivo IVA (2008)	Tipo efectivo nuevo IVA	Δ porcentual s/ gto. Elección	Δ porcentual s/ gto. Total
persona sólo de menos de 65 años	8,28	9,37	9,17	9,02	10,01	0,99	0,58
persona sólo de 65 o más años	6,96	7,36	7,40	7,29	8,07	0,78	0,38
Pareja sin hijos	8,13	9,16	9,12	8,90	9,86	0,97	0,58
Pareja con 1 hijo	8,74	9,45	9,43	9,25	10,25	1,01	0,64
Pareja con 2 hijos	8,75	9,48	9,48	9,35	10,37	1,02	0,67
Pareja con 3 o más hijos	8,92	9,49	9,55	9,37	10,40	1,02	0,68
un adulto con hijos	8,43	9,08	9,08	8,92	9,89	0,97	0,59
otro tipo de hogar	8,67	9,38	9,32	9,18	10,18	1,00	0,65

Fuente: Elaboración propia.

De los resultados alcanzados recogidos en la citada Tabla 9 se concluye que hasta el año 2008, los tipos efectivos de IVA han crecido en todos los tipos de hogares analizados, debido al constante crecimiento en el gasto total de los hogares españoles. En el año 2008, como consecuencia de la crisis, el consumo se reduce y también lo hace el tipo efectivo soportado por IVA. A pesar de la caída de consumo, al aplicar a las cifras de gasto del año 2008 la futura subida impositiva, los tipos efectivos aumentan.

El análisis de la variación de tipos efectivos atendiendo a la configuración de los hogares españoles pone de manifiesto, sin excepción, que son los hogares con mayor número de hijos los que soportan todos los años analizados la mayor presión fiscal por el IVA. El hogar de persona sola de 65 o más años en todos los años analizados presentan los menores tipos efectivos.

En la penúltima columna de la Tabla 9 se han estimado los incrementos porcentuales que representaría la subida de tipos impositivos previstos en la Ley de presupuestos para el 2010 en cada tipo de hogar. **La mayor subida la van a soportar las familias españolas con mayor número de miembros.** La subida representa algo más de un punto porcentual. Si el incremento de tipo efectivo se mide sobre el gasto total vuelve a ocurrir lo mismo. **Puede por tanto afirmarse que las familias españolas con mayor número de miembros son las que soportan la mayor carga fiscal por IVA, y van a ser las más perjudicadas ante la prevista subida de tipos impositivos.**

5. CONCLUSIONES

Como era de esperar, los resultados aportados por la última EPF muestran claramente los efectos de la crisis económica: el gasto medio de consumo por hogar se redujo un 0,1% en el año 2008 respecto a 2007, eliminando el efecto de la inflación, la tasa de variación se estima en el -4,1%. Igualmente el gasto total en consumo en España aumentó un 2,7% en 2008, pero si se elimina el efecto de la inflación, la tasa de variación de este gasto se situó en el -1,4%. El aumento en el número de parados, y por tanto la disminución de los ingresos de las familias y el miedo a *lo que pueda suceder*, sitúa a las familias en una posición de incertidumbre que les hace ser más prudentes a la hora de consumir.

A pesar de esta contracción en el gasto, en el breve período analizado, los patrones de consumo observados en cada tipo de hogar permanecen muy estables, siendo los hábitos de consumo bastante similares. Las mayores diferencias se observan entre los distintos tipos de hogar.

El hogar formado por una persona sola de 65 años o más es el que refleja mayores diferencias con los otros tipos de hogares. **Pero los datos muestran que los hogares con mayor número de hijos son los que realizan el mayor gasto por hogar, teniendo como resultado que son estos hogares los que pagan más IVA. El tipo efectivo soportado en las familias españolas es mayor cuanto más número de miembros tienen. La recién subida impositiva de tipos impositivos va a contribuir a que sean las más perjudicadas ante el futuro incremento de tipos de gravamen.**

Es evidente que la subida del IVA, recientemente aprobada en la Ley de PGE para 2010, no sólo no constituye una política de apoyo o protección a la familia, sino todo lo contrario ya que serán las familias con mayor número de miembros, las que se verán obligadas a soportar un mayor esfuerzo fiscal. No parece justo y es contrario a la equidad, que tengan que ser ellas las que deban financiar esta subida de impuestos, sobre todo cuando están desempeñando un papel redistributivo entre las generaciones y actuando como un *colchón de protección social* que el Estado sería incapaz de asumir si éstas dejaran de hacerlo, en un momento de crisis como el que actualmente está viviendo nuestro país.